

Rama Judicial



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N° 2022-00621
Accionante(s): Xiomara Vannessa López Arango
Accionado: Américas Business Process Services.

Conforme a lo previsto en el Decreto 2591 de 1991, el Despacho **DISPONE:**

Primero: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por Xiomara Vannessa López Arango **contra** Américas Business Process Services.

Segundo: VINCULAR de manera oficiosa al Ministerio del Trabajo, EPS Compensar, ARL Positiva, Caja de Compensación Cafam, Junta Nacional de Calificación de Invalidez, Colfondos, IPS Cuidarte Tu Salud S.A.S., Electrofisiatría Calle 112 y Junta Regional de Calificación de Invalidez de Santander

Tercero: TENER como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: OFICIAR a la accionada y vinculadas para que en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: NOTIFICAR la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

Cumplase,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
Juez